

JORNADA LOS MUNICIPIOS Y LA GESTIÓN DE RESIDUOS

18 de noviembre de 2019



Joaquín Tornos Mas
Catedrático de Derecho Administrativo de la Universidad de Barcelona

MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

➤ **La Competencia Municipal**

- ✓ Artículo 25, 2-b, gestión de residuos sólidos urbanos

➤ **Servicio Público prestación obligatoria**

- ✓ Art. 26, 1-a Recogida de residuos
- ✓ Art. 18, 1-g Derecho vecinos a exigir la prestación del servicio.

Decisiones Municipales en relación a la gestión del Servicio

- Municipalización: Procedimiento para asumir la titularidad de un servicio público de contenido económico, artículos 86 LBRL y 97 TRRL.
- Modo de gestionar el servicio cuya titularidad se ha asumido

Municipalización (I)

- **Artículo 86.2 LBRL y 97 TRRL**
- **Acuerdo inicial previa designación de una Comisión de estudio.**
- **Memoria**
 - ✓ Utilidad pública que la prestación del servicio aporta a los vecinos.
 - ✓ Posibles efectos sobre la concurrencia empresarial
 - ✓ Forma de gestión
 - ✓ Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
 - ✓ Proyecto de precios

Municipalización (II)

- **Exposición pública de la Memoria**
- **Ejercicio en régimen de Monopolio**
 - ✓ Habilitación legal
 - ✓ Declaración voluntad de la entidad haciendo efectiva la reserva
 - ✓ Informe Autoridad de la Competencia (LRSAL)
 - ✓ Acuerdo Corporación por Mayoría absoluta 47,2-K LBRL.
 - ✓ Elevación del expediente a la Comunidad Autónoma

Municipalización (III)

- Debate sobre cuándo es exigible este procedimiento
- Cuando se asume la titularidad y la prestación como servicio público excluyendo la competencia en el Mercado.
- ✓ Después de la Municipalización se decide el modo de gestión.

MODO DE GESTIÓN

Artículo 85 de LBRL

- Momento
 - ✓ Extinguida la concesión
 - ✓ Vigente la concesión: Rescate, artículos 294 y 295 LCSP.
- Competencia Pleno Aprueba por mayoría absoluta 22, 2-f y 47.2-k LBRL.

MODO DE GESTIÓN: CRITERIO GENERAL

Los servicios públicos de competencia local, habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

- Eficiencia: La consecución del objetivo prefijado con el menor número de recursos posibles.
- Sostenibilidad: Ley Orgánica, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera 2/2012, 27 de abril, art. 4.2 “Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad financiera para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites del déficit, demanda pública y morosidad de deuda comercial.

MODO DE GESTIÓN: REQUISITOS FORMALES

- Elaboración de dos Memorias
 - ✓ Mayor sostenibilidad y eficiencia
 - ✓ Asesoramiento recibido. Informes no vinculantes e Informe del Interventor de legalidad.
- Elevación al Pleno
- Publicación (¿Información Pública?)

MODO DE GESTIÓN: Decisión sujeta a control judicial en base a conceptos jurídicos indeterminados

- S TSJ Valladolid 21 de mayo de 2019

“Decisión de carácter discrecional que tiene un contenido político, no predeterminado por el derecho, de modo que la Administración decide entre las formas de gestión legalmente previstas con un margen de libertad condicionado por la satisfacción de los intereses generales, 103.1 CE, que no pueda ser arbitraria, 9.3 CE, y al cumplimiento de los requisitos materiales y formales establecidos en el artículo 85.2 LBRL”

- S TSJ Asturias 160/2018 de 26 de febrero

- Control previsto en disposición adicional 36 TRLCSP

MODO DE GESTIÓN: ¿Existe una preferencia legal por un modo u otro de gestión?

- Autoridad Catalana de la Competencia, Informe OB 19/2015 de 26 de marzo, y Autoridad Competencia Estatal, Informe 13 marzo 2013, preferencia por la gestión indirecta.
- Sentencia 150/2017, 14 noviembre, Juzgado Administrativo nº3 de Valladolid, preferencia por la gestión directa.
- Derecho Comunitario: Indiferencia, Directiva 2014/23 UE 26 de febrero, artículo 2.1.
- Artículo 85 LBRL no establece preferencia

MODO DE GESTIÓN: CONCLUSIÓN

- Atender el caso concreto
- Decidir en razón de criterios de eficiencia y sostenibilidad
- Motivación suficiente